

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2019-00126-00
PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE:	ARACELLY FALLA MEDINA
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	HERNANDO FALLA MEDINA

El Escrito –presentado al Correo Electrónico del Juzgado, por parte de la **PERSONERIA MUNICIPAL** de Neiva-Huila, donde solicita prorroga por el término de treinta (30) días, con la finalidad de allegar la valoración de Apoyo en este proceso, ya que manifiestan que son 12 hermanos por lo cual ha sido dispendioso la cantidad de información que se requiere para la realización de la misma.

Por consiguiente y lo expuesto por dicha Entidad; se le concede un término de veinte (20) días más, para llevar a cabo la Valoración de Apoyo del señor **HERNANDO FALLA MEDINA**.

Por Secretaria mediante atento Oficio, comuníquesele, Por el medio más expedido a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA** de la ciudad.

Una vez se allegue dicha valoración de Apoyo, se entrará al proceso al despacho para disponer el trámite a seguir.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E/JJ.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee17355a39900b304758743ddfa41f2bcffbfd0321826e609e62f01ef2f5846**

Documento generado en 25/10/2022 07:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>